



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

Avenida Olascoaga 560  
NEUQUEN (CAPITAL)

0886\*

RESOLUCION N°

EXPEDIENTE N° 2211-3750/82

NEUQUEN, 31 de agosto de 1982.-

VISTO:

La inquietud manifestada por la Comunidad de Chos Malal, en el sentido de contar con una Institución dedicada a las actividades estético expresivas; y

CONSIDERANDO:

Que luego de efectuado un relevamiento en la localidad, surgió como factible la iniciativa;

Que se destacó en Comisión de Servicios a la profesora de la Escuela Superior de Bellas Artes señorita Nora Jaime, // quien dictó un Curso de actualización y perfeccionamiento, dirigido a los postulantes a ejercer las distintas asignaturas, elaborando a la vez un informe de posibilidades que arroja un saldo positivo;

Que se cuenta con el local necesario para el dictado de clases y una preinscripción que hace aconsejable la medida;

Por ello,

LA INTERVENTORA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E:

- 1°) CREASE el Centro de Iniciación Artística N° 4 de Chos Malal, dependiente de la Escuela Superior de Bellas Artes.-
- 2°) DETERMINASE que en el Centro mencionado funcionarán las siguientes modalidades:

Primera etapa - Infantiles (7 - 8 años)

PLASTICA -----	2 horas
DANZAS FOLKLORICAS -----	2 horas

Segunda etapa - (9 - 10 años)

PLASTICA -----	2 horas
DANZAS FOLKLORICAS -----	2 horas

Tercera etapa - (11 - 12 años)

PLASTICA -----	2 horas
DANZAS FOLKLORICAS -----	2 horas

//..



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

Avenida Olascoaga 560  
NEUQUEN (CAPITAL)

0886

RESOLUCION N°

EXPEDIENTE N° 2211-3750/82

// 2.-

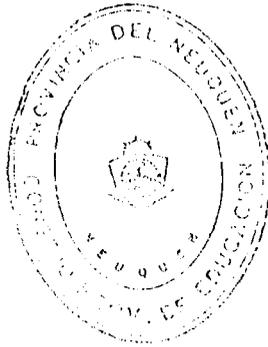
Adolescentes - (13 a 18 años)

PLASTICA ----- 2 horas;

TALLER LITERARIO ----- 2 horas

- 3°) Por Dirección General de Enseñanza Media, Técnica, Especial y Superior se tomarán los recaudos para la puesta en marcha del establecimiento.-
- 4°) REGISTRESE, dése conocimiento a la Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Rendición de Cuentas, Dirección General de Secretaría, Centro de Documentación, Junta de Clasificación -Rama Media- y GIRESE el presente expediente a la Dirección General de Enseñanza Media para la prosecución del trámite.-

laf.-



  
LIC. ANA MARIA HUÑEE  
INTERVENTORA  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION